

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta corregir fecha del auto que niega el mandamiento de pago. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0735

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una imprecisión aritmética en el auto mediante el cual se negó en mandamiento de pago, toda vez que se indicó erradamente la fecha de emisión.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: - CORREGIR el auto notificado por estado del 19 de agosto de 2021, por medio del cual se negó el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la fecha de emisión del auto es **Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno** y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 071

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria